

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0082-RE

Guayaquil, 17 de septiembre de 2019

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*;

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la facultad de *“Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*;

Que, mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0011-RE, de fecha **14 de febrero de 2019** se expidió la "Norma de Facilitación y Garantía de Derechos para la Importación

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0082-RE

Guayaquil, 17 de septiembre de 2019

de Mercancías con Exención de Tributos para Uso de Personas con Discapacidad";

Que, es necesario actualizar la normativa interna con efectos generales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para que esté acorde a las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Discapacidades, y su Reglamento de aplicación y demás normativa complementaria; y,

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 512 de 20 de septiembre de 2018, la Abg. María Alejandra Muñoz Seminario fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones,

RESUELVE:

Artículo único.- Expedir los procedimientos documentados relacionados con la Importación de Mercancías con Exención de Tributos para Uso de Personas con Discapacidad, denominados:

- SENAE-MEE-2-2-042-V1 -> "MANUAL ESPECÍFICO PARA OBTENER LA EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".
- SENAE-ISEE-2-2-050-V1 -> "INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD".
- SENAE-ISEV-2-2-086-V3 -> "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO Y CONSULTA DE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE TRIBUTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".
- SENAE-ISIV-2-2-035-V3 -> "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA, APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE TRIBUTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS JURÍDICAS QUE ATIENDEN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD".
- SENAE-ISIE-2-2-177-V1 -> "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADO DEL FUNCIONARIO - SETIBV"
- SENAE-ISIE-2-2-180-V1 -> "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio "LA PREVISORA"
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0082-RE

Guayaquil, 17 de septiembre de 2019

REGISTRO DE CAMBIO DE FUNCIONARIO - SETIBV".

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Déjese sin efecto los siguientes actos normativos:

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0182-RE, del 28 de noviembre de 2018, mediante la cual se expidió el procedimiento documentado *“SENAE-ISEV-2-2-086-V2 Instructivo de Sistemas para el Registro y Consulta de la Solicitud de Exoneración de Tributos para a Importación de Bienes y Vehículos para Personas con Discapacidad”*;
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0184-RE de 28 de noviembre de 2018, mediante la cual se expidió el procedimiento documentado *“SENAE-ISIV-2-2-035-V2 Instructivo de Sistemas para la Consulta, Aprobación o Rechazo de la Solicitud de Exoneración de Tributos para la Importación de Bienes y Vehículos para Personas con Discapacidad y Personas Jurídicas que Atienden a Personas con Discapacidad”*;
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0296-RE, del 11 de abril del 2016, mediante la cual se expidió el procedimiento documentado *“SENAE-ISEV-3-2-066-VI Instructivo de Sistemas para Elaborar el Certificado 420 para la Importación de Bienes”*;
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0369-RE, del 9 de mayo del 2016, mediante el cual se expidió el procedimiento documentado *“SENAE-ISEV-3-2-067-VI Instructivo de Sistemas para Subsancar el Certificado para la Importación de Bienes y Vehículos para el Uso de Personas con Discapacidad”*; y,
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0370-RE, del 9 de mayo del 2016, mediante el cual se expidió el procedimiento documentado *“SENAE-ISEV-3-2-068-VI Instructivo de Sistemas para Aprobar el Certificado para la Importación de Bienes y Vehículos para el Uso de Personas con Discapacidad”*.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Dirección General - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0082-RE

Guayaquil, 17 de septiembre de 2019

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

TERCERO.- Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Abg. María Alejandra Muñoz Seminario
DIRECTORA GENERAL

Anexos:

- Instructivo SENAE-ISEE-2-2-050-V1 -> zip
- Instructivo SENAE-ISEV-2-2-086-V3, word
- Instructivo SENAE-ISEV-2-2-086-V3 -> zip
- Instructivo SENAE-ISIE-2-2-177-V1, word
- Instructivo SENAE-ISIE-2-2-177-V1, pdf
- Instructivo SENAE-ISIE-2-2-180-V1, word
- Instructivo SENAE-ISIE-2-2-180-V1, pdf
- Instructivo SENAE-ISIV-2-2-035-V3, word
- Instructivo SENAE-ISIV-2-2-035-V3, pdf
- Manual SENAE-MEE-2-2-042, Versión 1, word
- Manual SENAE-MEE-2-2-042, Versión 1, pdf

Copia:

Señora Magíster
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Política y Normativa Aduanera

Señora Ingeniera
Susana Isabel Castro Baus

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Dirección General - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio "LA PREVISORA"
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAЕ-SENAЕ-2019-0082-RE

Guayaquil, 17 de septiembre de 2019

Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Ricardo Mauricio Nuñez del Arco Nieto
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita Magíster
Nathalie Valeria Vanegas Ripalda
Especialista en Planificación Aduanera

Señor Ingeniero
Allan Ricardo Endara Cordero
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señorita Magíster
Amada Ingeborg Velasquez Jijon
Subdirectora General de Normativa Aduanera

Señora Magíster
Karen Divina González Caicedo
Subdirectora General de Operaciones

Señor Magíster
Diego Raul Maldonado Sánchez
Director de Tecnologías de la Información

Señora Ingeniera
María Gabriela Ron Grijalva
Jefe de Atención al Usuario

Señorita Ingeniera
Jacqueline Alexandra Carpio Lata
Jefe de Análisis Funcional

Señora Licenciada
María Lourdes Burgos Rodriguez
Directora de Secretaria General

rn/nvvr/ae/menr/hdac/av